

SESIONES ORDINARIAS

2015

ORDEN DEL DÍA N° 2395

Impreso el día: 5 de octubre de 2015

Término del artículo 113: 15 de octubre de 2015

COMISIONES DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO,
DE LEGISLACIÓN GENERAL Y DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA

SUMARIO: Ley 20.744 (t. o. 1976). Régimen de Contrato de Trabajo. Modificación sobre facultad de libre administración y disposición de bienes de los trabajadores menores de edad. **Barreto, Gervasoni, Elorriaga, Contrera y Ríos.** (1.479-D.-2014.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo, de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de ley del señor diputado Barreto y otros señores diputados, por el que se modifica el artículo 34 del Régimen de Contrato, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias sobre facultad de libre administración y disposición de bienes de los trabajadores menores de edad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 24 de septiembre de 2015.

Héctor P. Recalde. – Anabel Fernández Sagasti. – Felipe C. Solá. – Oscar R. Aguad. – Mara Brawer. – Alicia M. Comelli. – Gladys E. González. – Mónica G. Contrera. – Carlos G. Donkin. – Susana M. Canela. – José M. Díaz Bancalari. – Liliana M. Ríos. – Juan F. Moyano. – Antonio S. Riestra. – Susana M. Toledo. – Ricardo A. Spinozzi. – Alejandro Abraham. – Herman H. Avoscan. – Jorge R. Barreto. – Ivana M. Bianchi. – María del Carmen Bianchi. – Hermes J. Binner. – Graciela E. Boyadjian. – María G. Burgos. – Remo G. Carlotto. – María del Carmen Carrillo. – Alicia M. Ciciliani. – María C. Cremer de Busti. – Héctor R. Daer. – Omar A. Duclós.

– Ana C. Gaillard. – Carlos E. Gdanský. – Graciela M. Giannettasio. – Mauricio R. Gómez Bull. – Evita N. Isa. – Daniel R. Kroneberger. – Elia N. Lagoria. – Jorge A. Landau. – Stella M. Leverberg. – María V. Linares. – Pablo S. López. – Teresita Madera. – Juan F. Marcópulos. – Oscar Anselmo Martínez. – Juan M. Pais. – Mirta A. Pastoriza. – Horacio Pietragalla Corti. – Fabián D. Rogel. – Oscar A. Romero. – Fernando Sánchez. – Walter M. Santillán. – Cornelia Schmidt-Liermann. – Adela R. Segarra. – Silvia R. Simoncini. – Pablo G. Tonelli. – Gabriela A. Troiano. – Graciela S. Villata.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 34 de la ley 20.744 (t. o. 1976), Ley de Contrato de Trabajo, y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 34: Facultad de libre administración y disposición de bienes.

Los menores desde los dieciséis (16) años de edad tienen la libre administración y disposición del producido del trabajo que ejecuten, regidos por esta ley, y de los bienes de cualquier tipo que adquirieran con ello, estando a tal fin habilitados para el otorgamiento de todos los actos que se requieran para la adquisición, modificación o transmisión de derechos sobre los mismos.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge R. Barreto. – Mónica G. Contrera. – Osvaldo E. Elorriaga. – Lautaro Gervasoni. – Liliana M. Ríos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo, de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de ley del señor diputado Barreto y otros señores diputados, por el que se

modifica el artículo 34 del Régimen de Contrato, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre facultad de libre administración y disposición de bienes de los trabajadores menores de edad. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Héctor P. Recalde.